

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Timestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

SECCION TERCERA

Núm. 1234

Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

La Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de satisfacerse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos radicantes dentro de la misma durante el mes de febrero de 1945;

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios a que han de abonarse los artículos de consumo en los pueblos de la provincia de Zaragoza, que han sido suministrados a la Guardia Civil, durante el mes de febrero de 1945, de conformidad con la relación que sigue:

Trigo	89'50 ptas.	los 100 kgs.
Cebada corriente	71 id.	los 100 id.
Cebada de huerta.....	75 id.	los 100 id.
Paja	17'66 id.	los 100 id.
Pan	1'33 id.	el kilogramo.

Y para que conste, a los efectos oportunos y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado, en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente de la Diputación, Laureano Labarta.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Pablo Molinos.

SECCION CUARTA

Núm. 1.296

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Sección de Usos y Consumos

Relación de industriales que, habiéndoseles declarado fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación en el "Boletín Oficial", a los efectos del artículo 158 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

(Nombre y apellido, pueblo, concepto, año e importe del débito)

Higinio Blanco, Torrelapaja, carro, 1943; 100 pesetas.
Gerardo Sanz Catañán, Villafeliche, carro, 1943; 125.
Damián Aguarón Gonzalvo, Requeté Aragonés, 14, carro, 1943; 25 pesetas.
Antonio Lázaro Esteban, General Franco, 108, camión, 1941; 198.
Joaquín Gracia Ripa, Figueras, 31, camión, 1942; 150.
Carlos Mungia, Costa, 5, camión, 1942; 750.
Félix Sánchez, Lázaro, 28, 1.º, camión, 1942; 300.
José Esteban, Madre Sacramento, 59, camión, 1942; 300.
Vicente Monzonis, Armas, 22, camión, 1942; 300.
Paulino Torralba, Borao, 7, camión, 1942; 3.900'60.
Debiendo advertir a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos citados deberán eliminar del padrón respectivo a todos los señores comprendidos en la presente relación, prohibiéndoles el ejercicio de su industria.
Zaragoza, 15 de marzo de 1945.—El Administrador de Rentas Publicas, Basilides Marcos.

Núm. 1.271

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Racionamiento a los pueblos de la provincia correspondiente a las semanas 9.^a a la 13.^a, ambas inclusive, de la «Colección de cupones de racionamiento» del 27 de febrero al 2 de abril de 1945.

Pueblos rurales (adultos)

Mediante el corte de las tiras completas de cupones número II, correspondientes a las semanas 9.^a a la 13.^a, ambas inclusive, de la «colección de cupones de racionamiento» se entregarán 0,400 litros de aceite por persona, al precio de 2 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones número III, correspondientes a las mismas semanas, se entregarán 200 gramos de arroz por persona, al precio de pesetas 0,65 la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones número IV, correspondientes a iguales semanas, se entregarán 50 gramos de chocolate por persona, al precio de 0,50 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones número V, correspondientes a idénticas semanas, se entregarán 200 gramos de azúcar (moreno) por persona, al precio de 0,70 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 5 de la hoja para «varios», correspondiente a la «colección de cupones de racionamiento», se entregarán 200 gramos de harina de maíz por persona, al precio de 0,50 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 6 de la hoja para «varios», se entregarán 200 gramos de sopa por persona, al precio de 0,80 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 7 de la hoja para «varios», se entregarán 100 gramos de jabón por persona, al precio de 0,45 pesetas la ración.

Racionamiento para niños menores de dos años

Mediante el corte de las tiras completas de cupones número II correspondiente a las semanas 9.^a a la 13.^a, ambas inclusive, de la «colección de cupones de racionamiento infantil», se entregarán 0,400 litros de aceite por niño, al precio de 2 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones número III, correspondiente a las mismas semanas, se entregarán 250 gramos de arroz por niño, al precio de 0,80 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones números IV y V, correspondiente a iguales semanas, se entregarán 500 gramos de azúcar para los niños inscritos en este artículo, al precio de 1,75 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones números IV y V, correspondientes a idénticas semanas, se entregarán tres botes de leche condensada para los niños inscritos en este artículo, al precio de 10,80 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 6 de la hoja para «varios», correspondiente a la «colección de cupones de racionamiento infantil», se entregarán 100 gramos de chocolate por niño, al precio de 1 peseta la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 7 de la hoja para «varios», se entregarán 300 gramos de sémola por niño, al precio de 0,90 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 8 de la hoja para «varios», se entregarán 200 gramos de sopa por niño, al precio de 0,80 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 9 de la hoja para «varios», se entregarán 200 gramos de jabón por niño, al precio de 0,85 pesetas la ración.

Pueblos industriales (adultos)

Mediante el corte de las tiras completas de cupones número II, correspondiente a las semanas 9.^a a la 13.^a, ambas inclusive, de la «colección de cupones de racionamiento», se entregarán tres cuartos de litro de aceite por persona, al precio de 3,75 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones número III, correspondiente a las mismas semanas, se entregarán 250 gramos de arroz por persona, al precio de 0,80 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones número IV, correspondientes a iguales semanas, se entregarán 100 gramos de chocolate por persona, al precio de 1 peseta la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones número V, correspondiente a idénticas semanas, se entregarán 400 gramos de azúcar (moreno) por persona, al precio de 1,40 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 7 de la hoja para «varios», correspondiente a la «colección de racionamiento», se entregarán 500 gramos de harina de maíz por persona, al precio de 1,25 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 8 de la hoja para «varios», se entregarán 200 gramos de sopa por persona, al precio de 0,80 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 9 de la hoja para «varios», se entregarán 100 gramos de jabón por persona, al precio de 0,45 pesetas la ración.

Racionamiento para niños menores de dos años

Mediante el corte de las tiras completas de cupones número II, correspondiente a las semanas 9.^a a la 13.^a, ambas inclusive, de la «colección de cupones de racionamiento infantil», se entregarán tres cuartos de litro de aceite por niño, al precio de 3,75 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones número III, correspondiente a iguales semanas, se entregarán 400 gramos de arroz por niño, al precio de 1,30 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones números IV y V, correspondiente a las mismas semanas, se entregarán 600 gramos de azúcar (moreno) para los niños inscritos en este artículo, al precio de 2,10 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones números IV y V, correspondiente a idénticas semanas, se entregarán tres botes de leche condensada para los niños inscritos en este artículo, al precio de 10,80 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 7 de la hoja para «varios», correspondiente a la «colección de cupones de racionamiento infantil» se entregarán 100 gramos de chocolate por niño, al precio de 1 peseta la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 8 de la hoja para «varios» correspondiente a la misma colección, se entregarán 400 gramos de sémola por niño, al precio de 1,20 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 9 de la hoja para «varios», se entregarán 200 gramos de sopa por niño, al precio de 0,80 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 10 de la hoja para «varios», se entregarán 200 gramos de jabón por niño, al precio de 0,85 pesetas la ración.

Los señores Alcaldes Delegados locales deberán atenerse a las siguientes instrucciones:

1.^a Los Alcaldes ordenarán a los comerciantes el corte y depósito de cupones, el cual se efectuará cuidadosamente, liquidando mediante éstos el número de raciones distribuidas, dando cuenta a esta Delegación Provincial y comunicando el sobrante habido.

2.^a Todos los señores Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, remitirán a esta Delegación Provincial, antes de los días 30 de cada mes, al acuse de recibo que acompañan las órdenes de suministro, en el que especificarán además de los sobrantes habidos en el racionamiento a que corresponden, el día en que recibieron las mercancías procedentes del almacén abastecedor (éstos al dorso) y fecha en que se llevó a cabo el racionamiento en la localidad. Caso de que estas circunstancias no se hayan llevado a efecto en dicha fecha, se hará constar, manifestando las causas por las que fueron demoradas.

Por tratarse de un servicio de gran importancia para el buen funcionamiento de esta Delegación Provincial, el que redundará en provecho de los beneficiarios de cartillas inscritas en censos rurales, se recuerda a todos los señores Alcaldes que el incumplimiento de esta orden será sancionada con arreglo a lo dispuesto por la Comisaría General en su circular núm. 467, de fecha 23 de mayo de 1944 ("Boletín Oficial" núm. 202).

3.^a Los precios mencionados por ración, son los de venta al público y en ellos van incluidos todos los porcentajes de beneficio de mayorista y detallista, impuestos, así como los gastos de transporte; por tanto, no podrán ser aumentados por ningún concepto, bajo la responsabilidad de los señores Alcaldes Delegados Locales del incumplimiento de esta orden.

4.^a Los gastos de transporte y acarreo que se originan hasta situar los distintos artículos de racionamiento en cada localidad, serán abonados en la Caja de Compensación establecida al efecto en la Cámara de Comercio de esta capital (Don Jaime I, núm. 32) mediante la presentación del abonaré oportuno, extendido por el Negociado de Transportes de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, a la vista de los justificantes acreditativos de dichos gastos, previo informe por las respectivas Alcaldías, advirtiéndose que el cobro de dichos abonares se harán efectivos el día 30 del mes de abril próximo, perdiéndose todo derecho transcurrido dicho plazo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1945. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 1.278

Confederación Hidrográfica del Ebro

Expropiaciones

Obra: Riegos del Bajo Aragón. (2.^a elevación de aguas de Ginel).

Término municipal: Fuentes de Ebro. (Expediente adicional núm. 1).

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa correspondiente al término municipal y obra expresados, se ha señalado la fecha del 21 del corriente mes y hora de las once para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el citado expediente.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Fuentes de Ebro, ante el señor Alcalde-Presidente de la misma, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, y respecto de aquellas en que por incomparecencia de los interesados o cualquier otra causa no pudiera satisfacerse el importe de su tasación, se dará posesión de las mismas por el señor Alcalde al representante de la Administración, ingresándose dicho importe en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones vigentes y a los efectos que en ellas se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Zaragoza, 13 de marzo de 1945. — El Ingeniero-Director, M. Echeverría.

Relación que se cita

1. José Basa Lapuente.
2. Salvador Sánchez Aranda.
3. Salvador Lapuente Berges.
4. Herederos de Francisco Artajona.
5. Herederos de Félix Gallardo Gállego.
6. Teresa Gallardo Gállego.
7. Inocencio Sánchez Aranda.
8. Francisco Molinos Latorre.
9. Manuel Molinos Molinos.
10. Herederos de José Molinos Latorre.
11. Viuda de Sebastián Berges.
12. Viuda de Lorenzo Lobé.
13. Antonio Viamonte Lancis.
14. Viuda de Francisco Viamonte Lancis.
15. Emilio Linares Ferrer.
16. Gregorio Subías Delmás.
17. Herederos de Pedro Salvador.
18. Herederos de Hilario Salvador.
19. Eugenio Candomeque.
20. José Follos Valdecasa.
21. Miguel Segarra.
22. Pabla Ariño.
23. Herederos de Gaudencio Millán.
24. Concepción Romero Benectot.
25. José Molinos Latorre.
26. Domingo Calvo Linares.
27. Miguel Tolón Soro.
28. Joaquín Gayán Insa.
29. José Garín Calvo.
30. Joaquín Berges Larrayade.
31. Tomás Lizaga Lizaga.
32. Vicente Lambea Fraile.
33. Santiago Arqueta Porroche.
34. Valero Cólera Tolón.
35. José Grasa Novillos.
36. Herederos de Agustín Grasa.
37. Manuel Grasa Novillos.
38. Benito Casabona Salvador.
39. Gregorio Subías Delmás.
40. Lorenzo Aliacar Abizanda.
41. Pascual Aliacar Valenzuela.
42. Benito Aliacar Miranda.
43. Pedro Fornas Valdeperas.

Núm. 1.279

Expropiaciones

Obra: Riegos del Bajo Aragón. (1.ª elevación de aguas de Ginel).

Término municipal: Fuentes de Ebro. (Expediente adicional núm. 1).

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa correspondiente al término municipal y obra expresados se ha señalado la fecha del 21 del corriente mes y hora de las diez para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el citado expediente.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Fuentes de Ebro, ante el señor Alcalde-Presidente de la misma, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, y respecto de aquellas en que por incomparecencia de los interesados o cualquier otra causa no pudiera satisfacerse el importe de su tasación, se dará posesión de las mismas por el señor Alcalde al representante de la Administración, ingresándose dicho importe en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones vigentes y a los efectos que en ellas se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Zaragoza, 13 de marzo de 1945. — El Ingeniero-Director, M. Echeverría.

Relación que se cita

1. Viuda e hijos de José Molinos.
3. Gregorio Subías Delmás.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1945, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal, advirtiéndoles a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.241. — Plasencia de Jalón

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayunta-

miento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1945, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por urbana

- 1.238. — Mezalocha
1.266. — Añón

Altas y bajas por rústica y urbana

- 1.245. — Morés
1.246. — Embid de la Ribera

Altas y bajas por rústica y pecuaria

- 1.238. — Mezalocha
1.266. — Añón

Cuentas de caudales

- 1.265. — Gallocanta

Cuentas municipales

- 1.238. — Mezalocha. (Año 1944)
1.264. — Sestrica. (Año 1944)

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 1.242. — Pradilla de Ebro
1.247. — Almochuel
1.264. — Sestrica
1.266. — Añón

Rectificación al padrón municipal de habitantes

- 1.264. — Sestrica

Recuento de ganadería

- 1.239. — Cervera de la Cañada
1.240. — Jaraba
1.242. — Pradilla de Ebro
1.243. — Luesia
1.260. — Nigüella
1.266. — Añón
1.223. — Torrehermosa

Repartimiento general de utilidades

- 1.223. — Torrehermosa
1.240. — Jaraba
1.260. — Nigüella

* * *

ALCALA DE MONCAYO

Núm. 1.313

Se hace público por medio del presente que el día 31 del actual, a las once horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, con las formalidades legales, la subasta para la venta en pública licitación de los edificios propiedad del Ayuntamiento siguientes:

Casa con corral sita en la calle de la Iglesia, que linda: por derecha, Miguela Monaya; izquierda, calle de la Iglesia, y espalda, Amalio Moreno, y edificio habilitado para fragua sito en la calle del Pilar, que linda: por derecha, Martina Ortín; izquierda, Leoncia Vela, y espalda, Juan Melero, que figuran a los folios 1 y 3, respectivamente, del Registro Fiscal; sirviendo de base el pliego de condiciones que obra de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Desde esta fecha al día 26 del actual se abre período de información pública a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Moncayo, 15 de marzo de 1945. — El Alcalde, Perfecto Campoverde.

BARBOLES

Núm. 1.284

El Alcalde de Bárboles hace saber:

Que hallándose vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de este partido, constituido por Bárboles, como matriz, y sus anejos Grisén y Pleitas, se anuncia nuevamente la plaza para su provisión interina por término de diez días hábiles, a contar del si-

guiente al en que el presente se inserte en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Forma de provisión: Concurso libre.

Dotación de la plaza: 2.000 pesetas de titular y 754 por inspección sanitaria de cerdos sacrificados en domicilios particulares.

Censo de población: 1.704 habitantes.

Censo ganadero: 494 cabezas.

No existe servicio de mercados.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que estimen pertinentes.

Bárboles, 13 de marzo de 1945.—El Alcalde, Joaquín Soler.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.292

UGALDE CALLEJA (Andrés), de 28 años, soltero, Maestro nacional, hijo de Andrés e Isabel, natural de Bilbao, sin domicilio, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (silo Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión en sumario que se instruye con el núm. 57 de 1945, sobre hurto y uso de nombre supuesto.

Juzgados militares

Núm. 1.270

5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA

LATORRE OLIVAN (Cayetano), natural de Huesca, provincia de id., de 37 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro (se ignoran los milímetros), Sargento provisional disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, domiciliado últimamente en calle del Coso, núm. 140, 2.ª izquierda (Zaragoza), sujeto a expediente de información por haber pronunciado palabras subversivas contra la persona de S. E. el Jefe del Estado, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del General Luque (San Gregorio), ante el Juez instructor D. Francisco Villamayor Lorient, con destino en el Batallón Cazadores de Montaña Las Navas núm. 14, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez instructor, Francisco Villamayor Lorient.

Núm. 1.293

5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA

RAMI PIULATS (Amadeo), hijo de Amadeo y de Encarnación, natural de Olbelda, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión panadero, de 24 años de edad, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba poblada, boca regular, frente

regular, señas particulares ninguna, procesado por falta grave de primera deserción simple, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción del Regimiento de Artillería núm. 20, de esta plaza, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, trece de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Francisco Coarasa Frontán.

Juzgados de primera instancia

Núm. 1.274

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía instados por "Sociedad Española de Comercio y Crédito", representada por el Procurador Sr. Castán, contra el vecino de esta ciudad D. Ramón Fuentes Gil, y para el pago de las responsabilidades impuestas a dicho demandado en mencionado juicio, que se encuentran en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, para el día 10 de abril próximo, a las once de su mañana, ante la sala-audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

Un armario de luna de dos cuerpos, con dos lunas pequeñas, de madera corriente y chapeado. Valorado en 350 pesetas.

Otro armario de luna, con luna, de tamaño mediano, valorado en 250.

Un lavabo con pila de piedra y luna tocador, valorado en 200.

Otro lavabo más pequeño, con pila de piedra y luna, valorado en 175.

Dos sillones dormitorio, tapizados, valorados en 60.

Otro sillón mayor, valorado en 75.

Una mesa comedor con tableros madera corriente, valorada en 95.

Un trinchante de comedor de dos cuerpos y dos apartados inferiores, piedra de mármol con luna biselada, valorado, 275.

Un aparato de comedor, de metal, con imitaciones bronce y globo central de cristal, valorado en 95.

Seis sillas de comedor, tapizadas en fondo rojo, valoradas en 180.

Una cama furca, tapizada, con respaldo y cabezera, valorada en 150.

Un juego de té con seis tazas y dos tazones, amarillo, valorado en 75.

Un juego de café con cuatro tazas, platos, cafetera y azucarero, tasado en 75.

Una cafetera pequeña, individual, valorada en 100.

Un reloj de pared, sin marca, valorado en 150.

Una nevera grande de metal esmaltado en blanco, valorada en 200.

Cuatro tapices con imágenes de Nuestra Señora del Pilar, bordados, tasados en 600.

Un armario dormitorio, de madera corriente, sin lunas, valorado en 125.

Dos silloncitos de recibir, tapizados, tasados en 85.

Una estufa eléctrica de un elemento, valorada en 75.

Dos ruedas de bicicleta, sin neumáticos ni cámaras, con dos guardabarros, valoradas en 20.

Un tapete grande con figuras orientales, valorado en 55.

Dos colchas de cama, fondo raso una y otra marrón, tasadas en 65.

Un tapete o colcha con figuras rameadas, valorado en 45.

Cinco sillas de madera, sin pintar, valoradas en 25.

Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar el 10 por 100 de la tasación, por lo menos, en la mesa del Juzgado y su cédula personal, sin lo cual no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación con la rebaja del 25 por 100 indicada, y que los muebles se encuentran en poder del depositario, D. Mariano Mauro Bibián (San Blas, 26), quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Pablo de Pablo y Mateos. — El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.286

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario núm. 5 de 1945, sobre robo, se halla acordado interesar de la Policía judicial la detención del autor o autores del robo que luego se dirá, y la ocupación de los efectos, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

El hecho tuvo lugar en un vagón de mercancías del ferrocarril de Zaragoza a Valencia, entre las estaciones de Villarreal de Huerva y Ferrerueta, la noche del 13 al 14 de febrero último, habiendo sido sustraídos los siguientes efectos:

1. De la expedición gran velocidad 4.011, de Hernani para Teruel, un paquete de confección de punto de lana.

2. De la expedición gran velocidad 7.055, de Zaragoza-Delicias para Teruel, una caja de confección de tejidos de algodón del país, con 12'500 kilos de peso.

3. De la expedición gran velocidad 7.041, de Monforte de Lemus para Teruel, una caja de embutido de 7 kilos.

4. De la expedición gran velocidad de Zaragoza-Delicias para Valencia, dos paquetes de boinas de 4 kilos.

5. De la expedición gran velocidad 7.051 de Zaragoza-Delicias para Valencia, dos paquetes de boinas de 10 kilos.

Daroca, quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — José Bermúdez Acero. — El Secretario judicial, Benito Vicente.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.328

Caja General de Ahorros de la Inmaculada Concepción

Extraviada la libreta ordinaria de esta Caja número 2.399, se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días, a partir de hoy, no se formula ninguna reclamación, será cancelada, abriéndose otra libreta a favor de su titular.

Zaragoza, 17 de marzo de 1955. — El Presidente, Angel Sanz Ibarz.

Núm. 1.322

Banco Zaragozano

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos de este Banco, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de abril próximo, a las diez y media de la mañana, en su domicilio social (calle del Coso, 47 y 49, Zaragoza), para deliberar y resolver sobre la memoria, balance y beneficios correspondientes al ejercicio de 1944.

Tienen derecho de asistencia a dicha Junta todos los accionistas que posean diez o más acciones y depositen los títulos o sus resguardos en las Cajas de cualquiera de las oficinas del Banco con seis días por lo menos de antelación a la celebración de la Junta.

Los accionistas podrán hacer representar sus derechos por otro accionista, notificándolo por escrito al Banco.

Zaragoza, 16 de marzo de 1945. — El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

Núm. 1.325

Teledinámica del Duero

Sociedad Anónima

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo establecido en sus Estatutos, convoca a la Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 de marzo en curso, a las dieciocho horas, en su domicilio social (Montemolín, núm. 32), con el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la memoria y propuestas que contiene.

2.º Aprobación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1944.

3.º Ruegos y preguntas de los señores accionistas.

Para la asistencia a esta Junta se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en los Estatutos sociales.

Zaragoza, 17 de marzo de 1945. — Por el Consejo de Administración: El Consejero-Secretario, Manuel de Escoriaza y Castellón.

Núm. 1.327

Maquinaria y Metalurgia Aragonesa, S. A.

Esta Sociedad celebrará su Junta general reglamentaria el día 5 del próximo mes de abril, a las doce del día, en su domicilio social (Coso, núm. 70, principal).

En ella se dará lectura a la memoria del finado ejercicio, así como a las cuentas de la Sociedad, según resultan del balance general, que estará de manifiesto para los señores accionistas, ocho días antes, en las citadas oficinas.

Zaragoza, 20 de marzo de 1945. — Por acuerdo del Consejo de Administración, El Secretario.